

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO BIOBIZKAIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta:

El contrato tiene por objeto suscribir un Acuerdo Marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar a la **Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia** (en adelante **Biobizkaia**) el material de laboratorio necesario para realizar su actividad investigadora.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los adjudicatario/s será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

A fin de facilitar un mejor conocimiento de **Biobizkaia** por los licitadores, se informa que los espacios de trabajo de **Biobizkaia** se encuentran ubicados en diferentes puntos en los que se realiza investigación sanitaria en Bizkaia incluidos en el Pliego de bases Técnicas de este expediente.

1.2. División por lotes:

Se establece la división en 4 lotes definidos en el **punto 1 del Anexo I** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas

1.3. CPV:

24000000-4 Productos químicos

33696500-0 Reactivos de laboratorio

33793000-5 Artículos de vidrio de laboratorio

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

38437000-7 Pipetas de laboratorio y sus accesorios

1.4. Expediente: 2023/10/AM/01. Suministro de material fungible de laboratorio

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se registrará por lo establecido en este pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del Acuerdo Marco para la duración completa del mismo, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los suministros incluidos en este documento es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I**.

3.2. El presupuesto base de licitación para la vigencia inicial del Acuerdo es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I**.

3.3. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

3.4. Los precios unitarios (descuentos sobre el precio vigente) que regirán durante la ejecución del Acuerdo Marco, serán los ofertados por los adjudicatarios en su proposición. A todos los efectos, se entenderá que los precios unitarios ofertados por los licitadores incluyen todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar que designe **Biobizkaia**, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá figurar como partida independiente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco, será el indicado en el **apartado 10 del Anexo I**.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:

En el Perfil del Contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El Acuerdo Marco se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el **apartado 5 del Anexo I**, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

6.2. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del Acuerdo Marco serán los previstos en el **apartado 8 del Anexo I** del presente pliego.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

7.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con **Biobizkaia** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 de la LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

7.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

Cada una de las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

8. ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP. Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos.

8.1. Anuncio de licitación

En el perfil de contratante **de Biobizkaia** (<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

8.2. Presentación de proposiciones por medios electrónicos

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, a través de la aplicación denominada “Sistema de licitación electrónica”, ubicada en la Plataforma de contratación de Expediente contratación **2023/10/AM/01. Suministro de material de laboratorio**, que garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (euskadi.net.), a través del sistema de licitación electrónica:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion>

La licitación electrónica permitirá la consulta telemática de los trámites realizados a través de la página web anteriormente indicada y garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores sean emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido, salvo en el momento y por los integrantes del órgano de contratación de **Biobizkaia** legalmente autorizados para ello.

A tal efecto, las ofertas serán remitidas cifradas y fragmentadas a la unidad que tramita el expediente. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la Mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate.

Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura del quórum legalmente necesario de los miembros de la Mesa o Unidad Técnica competente con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición por lote, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

8.3. Requisitos

Los requisitos para la tramitación electrónica por parte del licitador son los siguientes:

8.3.1 Requisitos administrativos:

- a) Disponer de un Certificado electrónico reconocido, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica, del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco y utilizar la firma electrónica reconocida para llevar a cabo la tramitación telemática.
- b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:
 - Dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
 - Dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

- En el caso de que dos o más operadores económicos concurren agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

8.3.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

8.4. Plazo

Se estará a lo establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Se entenderá recibida la oferta dentro del plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

8.5. Notificaciones y comunicaciones

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Forma de presentación

Se deben anexar los documentos indicados en la aplicación, si bien solo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf, .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z.

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .xls, .xlsx, .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff. Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

9.2. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en DOS (2) SOBRES, que contendrán la siguiente documentación:

9.2.1 SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** debidamente cumplimentada en papel. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de **Biobizkaia**:
<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>

El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato xml en el apartado "Examinar" del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre 1.

9.2.2 SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA"

Se presentará la documentación técnica, relacionada con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática y la económica, relacionada con los criterios valorables mediante fórmulas que se exija en el **apartado 7 del Anexo I**.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **Biobizkaia** estime fundamental para considerar la oferta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a algunos de los criterios considerados como obligatorios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador podrá ser excluida del proceso de licitación.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo VII** al presente pliego.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

11. CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

11.2. Las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el artículo 145 LCSP.

Tras la apertura del Sobre Nº 1, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada parte de la documentación exigida en el apartado 9.2.1, el órgano de contratación requerirá la subsanación a los licitadores, concediéndoseles un plazo de tres (3) días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación, para la correcta presentación de la misma.

Si no se subsanase en plazo, el órgano de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

A continuación, se abrirá el Sobre Nº 2 “Documentación técnica y Proposición económica y criterios evaluables de forma automática, que podrá visualizarse mediante acto público en *streaming*, en la fecha indicada en el anuncio de licitación, a través del siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_iisbiocrucesbizkaia_es.html

11.3. A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el **apartado 8 del Anexo I**, el órgano de contratación determinará los licitadores que, cumpliendo con los requisitos exigidos, hayan superado la puntuación mínima exigida y les requerirá para que, dentro del plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

a) Documentación administrativa justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:

(i) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

(ii) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

A. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

B. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

C. CIF de la empresa.

D. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.

E. Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

(iii) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el **apartado 6 del Anexo I**.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

(iv) En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo VI** al presente pliego).

(v) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. **Anexo V** al presente pliego.

* Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores. -

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados (ii) y (iii) previos (documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)
- Mediante certificado comunitario de clasificación

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

b) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- En el caso de empresas nacionales:

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria) justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- En el caso de empresas extranjeras:

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano, por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Aportación de la escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

11.4. Recibida la documentación administrativa, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará al interesado, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a TRES (3) días hábiles para que el licitador lo corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

11.5. En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.6. Se dejará constancia en las Actas correspondientes del resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión del licitador le será notificado, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Acuerdo Marco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

13.1. El contrato se perfeccionará mediante su formalización por escrito, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo

previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a **Biobizkaia** una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

13.2. La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

13.3. No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

14. CONTRATOS REALIZADOS EN BASE AL ACUERDO MARCO

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre **Biobizkaia** y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente. Cuando el Acuerdo Marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará en cada caso al licitador elegido por **Biobizkaia** sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

No obstante, lo anterior, cuando por razón de la cuantía el pedido superase el importe máximo establecido para los contratos menores, se realizará una resolución de adjudicación que se comunicará al empresario elegido y se publicará en el Perfil de Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes cuando proceda. Igualmente se formalizará en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del Acuerdo Marco los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y mejorar los descuentos acordados inicialmente sobre los precios de venta en función de la cantidad de suministro a realizar, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación.

Las características de los suministros a realizar, sus precios y los plazos de ejecución serán los señalados en el Acuerdo Marco.

15. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco estará vigente durante el plazo establecido en el **apartado 10 del Anexo I** de este pliego. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.

Biobizkaia, en virtud del Acuerdo Marco formalizado y durante el plazo de ejecución del mismo, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente pliego a los precios señalados en las proposiciones de los licitadores (descuentos sobre precio vigente), según los modelos y marcas que se oferten.

A este respecto, el empresario podrá proponer al Órgano de Contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el **apartado 10 del Anexo I**, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el Acuerdo Marco y durante su vigencia, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

Los precios unitarios del Acuerdo Marco ofertados por los adjudicatarios en su proposición (descuentos sobre precio vigente) tendrán carácter de mínimos pudiendo ser mejorados en función de la consulta por escrito que se haga al contratista o contratistas. El contratista podrá ofrecer mayores descuentos en función de la cantidad de productos a adquirir (economía de escala) o por cualquier circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en cualquier caso, la oportuna aprobación del Órgano de Contratación.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el **apartado 12 del Anexo I**.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, serán de aplicación las penalidades establecidas de forma específica en el **apartado 11 del Anexo I**.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones laborales

- a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista –en su caso– se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.
- c) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- d) La empresa contratista deberá, a requerimiento de **Biobizkaia**, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

- e) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Condiciones relativas al personal adscrito a la prestación

1. El personal adscrito a la prestación del suministro dependerá únicamente de la empresa contratista, que ostentará en exclusiva los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.
2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.
3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del suministro (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al órgano de contratación.
4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las

medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco tendrán derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados a **Biobizkaia**. En el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 14 del Anexo I** del presente pliego.

22. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del

personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Acuerdo Marco durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Los adjudicatarios deberán respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a **Biobizkaia** y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en este Acuerdo Marco.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de **Biobizkaia**, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que **Biobizkaia** resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a **Biobizkaia** la indemnización abonada y **Biobizkaia** deducirá el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que **Biobizkaia** adeude al contratista.

Biobizkaia podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

VI. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

24. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por los adjudicatarios cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquellos hayan cumplido, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de **Biobizkaia**, la totalidad de su objeto.

25. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de resolución del Acuerdo Marco:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por **Biobizkaia**.
- No realizar el suministro y/o prestar el servicio conforme a lo requerido en éste pliego y en el de Bases Técnicas
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación de los contratistas de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento en el suministro dentro de plazo previsto para ello.
- El abandono injustificado por parte del contratista del suministro contratado. Se entenderá producido el abandono cuando el suministro haya dejado de realizarse, no se desarrolle con la diligencia adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.
- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La paralización o no realización del suministro contratado en las condiciones establecidas, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático del mismo.
- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a **Biobizkaia** los daños y perjuicios ocasionados.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

VII. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

27. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO

Se estará a lo especificado en el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego.

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista toda vez que haya cumplido su objeto en los términos establecidos por el Acuerdo Marco y a satisfacción de **Biobizkaia**.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO BIOBIZKAIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Acuerdo Marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar a la Asociación Instituto Investigación Sanitaria **BioBizkaia** (en adelante, **BioBizkaia**) el material necesario para realizar su actividad investigadora.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los adjudicatario/s será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

Expediente: 2023/10/AM/01. Suministro de material fungible de laboratorio

CPV:

24000000-4 Productos químicos

33696500-0 Reactivos de laboratorio

33793000-5 Artículos de vidrio de laboratorio

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

38437000-7 Pipetas de laboratorio y sus accesorios

La finalidad es suministrar a **Biobizkaia** el material fungible y consumible de laboratorio necesario para la realización de su actividad investigadora.

Se incluyen en el presente Acuerdo Marco todos aquellos productos que, aun no estando relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ni en el contrato que se formalice con los distintos adjudicatarios, reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser producto fungible de uso general de laboratorio.
- Se destine a proyectos o programas de investigación, desarrollo e innovación.
- Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

Nº Lote	Descripción	Observaciones	CPV
1	Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio	Instrumentos y aparatos de medida y verificación (micropipetas, pipetas, cubetas, agitadores, estufas, phmetro, termobloques, adaptadores para centrifugas, minicentrifugas, etc.). Vidrio general de laboratorio (frascos, probetas, matraces, pipetas, vasos, etc.). Plástico general de laboratorio (bolsas, guantes, puntas, pipetas, gradillas, pinzas, filtros, puntas de pipeta, flasks, placas, tubos, tapones), tubos y placas para PCR y Real time, etc.), incluso el específico para cultivo celular (frascos y placas para cultivo, pipetas serológicas, criotubos filtración etc.)	38000000-5 38437000-7 33793000-5
2	Reactivos de laboratorio	Reactivos para Bioquímica y Biología Molecular: Productos químicos: Proteínas y péptidos, enzimas, DNAsas, RNAsa, inhibidores, oligonucleótidos, etc., DNA Polimerasas, nucleótidos, marcadores de peso molecular. Reactivos para: ELISAs, Luminex, diálisis, electroforesis, HPLC. Reactivos <i>custom</i> (Primers, ensayos para Real Time, Gene synthesis, DNA strings, RNAi - RNA interferencia, clones de cDNA etc.), Kits de retrotranscripción, kits de amplificación sistemas de clonaje, enzimas de qPCR mastermix para sybr, qPCR mastermix para sondas, marcadores de peso molecular, ultrapuros, sondas de DNA para FISH. Reactivos para cultivo celular y preparación de muestras: Sueros, medios de cultivo, soluciones salinas, antibióticos, citoquinas, fármacos, tripsinas, vitaminas, suplementos, glutaminas, medios especiales, células, sistemas de transfección, filtros estériles, kits de aislamiento celular, reactivos para imaging - kits de conteo celular, viabilidad, proliferación, citotoxicidad kits de detección de Mycoplasma, puntas de electro-spray, férulas, capilares, kits purificación celular, extracción de DNA, RNA, etc Beads, sistemas de extracción magnéticos - columnas, buffers, etc.- , proteinasa K, BSA, buffers, EDTA, TE, Tris, TBE, distintos tipos de agua - DEPC, nucleasa free, Reactivos para Western: Acrilamidas, geles precast, buffers, marcadores de proteínas, membranas, kits precast para blottings, ECL y substratos, BCA, ácidos y bases, compuestos orgánicos e inorgánicos, disolventes generales, tampones, compuestos deuterados, columnas, disolventes, patrones, filtros. Reactivos para cultivo bacteriano: Agar, cepas bacterianas, medios sólidos de cultivo, antibióticos.	24000000-4 33696500-0 38000000-5
3	Anticuerpos	Anticuerpos monoclonales y/o policlonales, anticuerpos conjugados y/o no conjugados, anticuerpos secundarios, marcadores de viabilidad, kits de permeabilización y fijación.)	24000000-4 33696500-0
4	Secuenciación y arrays para estudios genéticos	Kits y reactivos de secuenciación, kits y reactivos de arrays para genotipado, expresión génica y metilación	33696500-0

Condiciones en la presentación de las ofertas por parte de los licitadores:

- Cada licitador podrá presentar oferta a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el Acuerdo Marco.
- Debido a la complejidad, variedad, y peculiaridades de los productos incluidos en cada uno de los lotes, no se establece una relación detallada.
- Cada empresa adjudicataria, lo será de la totalidad de los artículos que componen su catálogo en relación con el lote adjudicado.

2.- DIRECCIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE

Plaza Cruces s/n 48903 Barakaldo (Bizkaia)

3.- VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. Valor estimado del Acuerdo Marco: El valor estimado del Acuerdo Marco es de **9.200.000 euros** (IVA excluido) para la duración total de los contratos, incluidas las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de suministros incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anualidad (*)	Importe Neto del Acuerdo Marco	Eventual Prórroga	IVA 21%	Importe Total
1	2.300.000 €		483.000 €	2.783.000 €
2		2.300.000 €	483.000 €	2.783.000 €
3		2.300.000 €	483.000 €	2.783.000 €
4		2.300.000 €	483.000 €	2.783.000 €

(*) Fecha prevista de inicio de Acuerdo Marco: 20 de enero de 2024

El valor estimado del Acuerdo Marco se fija en función del consumo realizado durante los últimos años en los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El volumen total de

gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por **Biobizkaia** en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco.

3.2. Presupuesto Máximo de Licitación: Dadas las características del presente Acuerdo Marco no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para **Biobizkaia**, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

3.3 Precios Unitarios: No se establecen precios unitarios de los productos debiendo formularse las ofertas por descuentos aplicables en función del volumen de facturación.

3.4. Importes por partidas lotes: Las cantidades estimadas de consumo total, impuestos excluidos (IVA, IGIC, DUA, etc.) son las siguientes

NºLote	Descripción	CPV	Importe €
1	Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio	38000000-5 38437000-7 33793000-5	300.000
2	Reactivos de laboratorio	24000000-4 33696500-0 38000000-5	1.100.000
3	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0	400.000
4	Secuenciación y arrays para estudios genéticos	33696500-0	500.000

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por tratarse de suministros sucesivos, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de **Biobizkaia**, el presupuesto indicado por lotes se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el importe es meramente estimativo, reservándose **Biobizkaia** la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que **Biobizkaia** quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

3.5. El precio total del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido

4. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, según resalta lo especificado en el **apartado 8 del Anexo I**.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia Económica y Financiera

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional, o de explotación de, al menos, **300.000 €**
- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá haber alcanzado al menos **100.000 €**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B) Solvencia Técnica o Profesional

- Declaración en la que se manifieste que los productos contenidos en cada uno de los lotes son comercializados por el licitador y que es distribuidor oficial o proveedor autorizado de los mismos de cara a garantizar la calidad de los suministros.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Documentación técnica y propuesta económica relativa a criterios evaluables de forma automática: sobre nº2

- **Catálogo de productos:** *Debe cumplimentarse la plantilla previamente facilitada por Biobizkaia en la que se rellenarán todos los campos requeridos.* Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, **constituyendo la lista en formato Excel (ANEXO IV) el catálogo oficial de productos homologados por Biobizkaia.**
- Anexo II

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la adjudicación, así como la ponderación de los mismos, es la siguiente:

8.1. Criterios no evaluables de forma automática: 45 puntos

Criterios de Adjudicación	Puntuación Máxima
A. Calidad de la Oferta técnica	45

A. Calidad de la Oferta Técnica. Hasta 45 puntos

Se valorará la calidad de la oferta presentada de acuerdo al contenido solicitado en el sobre número 2 (oferta técnica) con un máximo de hasta 45 puntos.

Las empresas deberán **facilitar la plantilla previamente facilitada por Biobizkaia**, de su catálogo de productos. Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, **constituyendo la lista en formato Excel (Anexo IV) el catálogo oficial de productos homologados por Biobizkaia.**

8.2. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 55 puntos

Criterios de Adjudicación	Puntuación Máxima
B. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote	25
C. Tiempo de respuesta para el envío de ofertas	10
D. Tiempo de respuesta para confirmaciones de pedidos y fechas de entrega	10
E. Tiempo de respuesta para la resolución de incidencias	10

B. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote. Hasta 25 puntos

Cada uno de los licitadores deberá presentar un catálogo vinculante con el formato Excel facilitado por Biobizkaia (**Anexo IV**), en el que se incluirá una columna con los descuentos sobre el precio de venta al público vigente en el momento de la licitación para los lotes homologados, que deberá de ser como **mínimo de un 5%.**

Quedarán excluidos del Acuerdo Marco los licitadores que oferten descuentos inferiores al 5%.

Aquellos licitadores que ofrezcan un mayor descuento por lote obtendrán la puntuación máxima de 25 puntos y al resto se les asignará la puntuación proporcional, según la siguiente fórmula matemática:

Fórmula: $Ob/Ol \times 25$, donde Ob es la oferta del licitador a valorar, Ol es la oferta presentada más económica (mayor descuento) y 25 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

C. Tiempo de respuesta para el envío de ofertas. Hasta 10 puntos

Los licitadores que respondan a las solicitudes de oferta que se hagan por parte del poder adjudicador en un plazo menor a 6 horas laborables para las compras corrientes disponibles en el mercado, obtendrán hasta 10 puntos según la siguiente distribución:

Tiempo de respuesta menor a 6 horas: 10 puntos

Tiempo de respuesta entre 6 y 24 horas: 5 puntos

Tiempo de respuesta superior a 24 horas: 0 puntos

D. Tiempo de respuesta para las confirmaciones de pedidos y fechas de entrega. Hasta 10 puntos

Los licitadores que envíen las confirmaciones de pedidos con el plazo de entrega estimado en un plazo menor a 24 horas, obtendrán hasta 10 puntos según la siguiente distribución:

Tiempo de respuesta menor a 24 horas: 10 puntos

Tiempo de respuesta entre 24 horas y 72 horas: 5 puntos

Tiempo de respuesta superior a 72 horas: 0 puntos.

E. Tiempo de respuesta para la resolución de incidencias. Hasta 10 puntos

Los licitadores que resuelvan las incidencias planteadas (devoluciones, abonos, direcciones de entrega erróneas etc.) en un plazo menor a 72 horas, obtendrán hasta 10 puntos según la siguiente distribución:

Tiempo de respuesta menor a 72 horas: 10 puntos.

Tiempo de respuesta entre 72 horas y 1 semana: 5 punto.

Tiempo de respuesta superior a 1 semana: 0 puntos.

9. SI PROCEDE, NÚMERO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE CONCLUIRÁ EL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se concluirá con aquellos proveedores cuya puntuación mínima alcance los **50 puntos**.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de 1 año desde su firma, prorrogable por periodos anuales, con un máximo de 3 prórrogas, en idénticas condiciones a las ofertadas por los adjudicatarios. La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 4 años.

11. PENALIDADES

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Penalidades por cumplimiento defectuoso

En el caso de cumplimiento defectuoso del suministro objeto del contrato y durante la ejecución del mismo, se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Penalidades por demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora en la ejecución del contrato, **Biobizkaia** podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o emitiendo una nota de abono.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados.

12.CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No procede

13. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas a nombre de **Biobizkaia** por los suministros realizados y serán remitidas a través de correo electrónico:

gestioneconomica@bio-bizkaia.eus

La factura se emitirá a:

Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia

Plaza de Cruces S/N

Edif. Biobizkaia

48903 Barakaldo

Bizkaia

CIF: G-95756334

Las facturas contendrán el número/s de pedido/s remitido/s por **Biobizkaia**

En todo caso, las facturas tienen que respetar la normativa vigente recogida en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria y se abonará en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a recepción de la factura.

En todo caso, quedará supeditado el pago de las facturas a la recepción, de conformidad, del suministro.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Se revisarán los precios de tarifa de los catálogos de los proveedores con carácter anual, pero los descuentos ofertados se mantendrán durante la vigencia del acuerdo y de las prórrogas correspondientes si las hubiese.

15. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de contrato, especialmente los del carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

16. GARANTÍAS

No se establecen

17. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO

Se establecen las siguientes normas de tramitación en relación con la cuantía de pedidos:

- Si el pedido es de importe inferior a 50.000 € (IVA excluido), se podrá adjudicar de manera directa a alguna de las empresas incluida en el Acuerdo Marco en el/los lote/s correspondiente/s.

- Si el pedido es de importe igual o superior a 50.000€ (IVA excluido), se procederá a solicitar presupuesto, al menos, a 3 empresarios homologados en el Acuerdo Marco en el/los lote/s correspondiente/s, adjudicando el mismo al que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los mismos objetivos.

Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 80 puntos

A. Oferta económica. Descuentos ofertados por lote: 60 puntos

Aquellos licitadores que ofrezcan un mayor descuento por lote obtendrán la puntuación máxima de 60 puntos y al resto se les asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula matemática:

Fórmula: $Ob/Ol \times 60$, donde Ob es la oferta del licitador a valorar, Ol es la oferta presentada más económica (mayor descuento) y 60 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

B. Plazo de entrega: 20 puntos

Los licitadores que oferten un plazo de entrega de 24 horas para las compras corrientes disponibles en el mercado, obtendrán hasta 20 puntos según la siguiente distribución:

Entrega en 24 horas: 15 puntos

Entrega en 24-48 horas: 15 puntos

Entrega en 48-72 horas: 10 puntos

Entrega 72 horas-1 semana: 5 puntos

Entrega superior a 1 semana: 0 puntos

Criterios no evaluables de forma automática: 20 puntos

C. Calidad del Producto: 20 puntos

Este criterio se valora en el momento de solicitar el suministro, hasta un máximo de 20 puntos teniendo en cuenta la garantía de que el elemento elegido no tendrá ningún efecto negativo o inesperado sobre el resultado final del proyecto de investigación en el que se utiliza.

La puntuación asignada a este criterio, deberá cuantificarse en función del grado de riesgo sobre el resultado final del proyecto de investigación en el que se utiliza, así ningún riesgo implicaría 20 puntos y riesgo elevado implicaría 0 puntos

- Si el pedido es de importe igual o superior a 215.000€ (IVA excluido), se convocará a todos los adjudicatarios a una nueva licitación en la que se tomarán como base los mismos términos que los indicados en los puntos anteriores, formulándolos de manera más precisa si fuese necesario, adjudicando el mismo al que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

En cada pedido se indicará la dirección de entrega y la persona a la atención de la que hay que enviar el material, siendo el envío y todos los costes generados por la entrega, a cargo de la empresa adjudicada.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE TRAMOS

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del Acuerdo Marco para el suministro de **MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO** convocado por la **Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia** manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y demás documentación que debe regir el presente Acuerdo Marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

II- Que en la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

III- Que se propone la aplicación de descuentos sobre PVP vigente en cada momento, tiempo de respuesta a las solicitudes de oferta, tiempo de respuesta para la confirmación de pedidos y fechas de entrega y tiempo de respuesta para la resolución de incidencias, que se indican en el **ANEXO III** para cada uno de los lotes, según detalle.

En los precios unitarios ofrecidos en este presente Acuerdo Marco deben entenderse incluidos todos los conceptos, así como los transportes, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el IVA y el beneficio industrial del contratista.

- SE ADJUNTA ANEXO III CON LOS DESCUENTOS OFERTADOS, PLAZOS DE ENTREGA Y VARIANTES POR LOTE

En....., a..... de..... de 20...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.

ANEXO III

DESCUENTOS OFERTADOS Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE TRAMOS

NºLote	Descripción	CPV	%Dto. Aplicado sobre PVP vigente	Tiempo de respuesta solicitudes de oferta	Tiempo de respuesta confirmaciones pedido/fechas de entrega	Tiempo de respuesta resolución incidencias
1	Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio	38000000-5 38437000-7 33793000-5				
2	Reactivos de laboratorio	24000000-4 33696500-0 38000000-5				
3	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0				
4	Secuenciación y arrays para estudios genéticos	33696500-0				

ANEXO IV

PLANTILLA PARA RELLENAR LA OFERTA TÉCNICA

(Esta plantilla se adjunta en el perfil del contratante en formato Excel y es en ese archivo donde se debe rellenar la oferta técnica).

[illegible]

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con CIF nº....., con domicilio social en..... Al objeto de participar en la licitación del Acuerdo Marco para el suministro de MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO convocado **por Biobizkaia** manifiesta lo siguiente:

DECLARA:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante **Biobizkaia** cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En....., a..... de..... de....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D^a....., con DNI número en nombre
(propio) o actuando en representación de (empresa que
representa.....con CIF/NIF.....con domicilio
social en..... al objeto de participar en la licitación del Acuerdo
Marco para el suministro de MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO convocado **por**
Biobizkaia manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las
incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que celebre con
Biobizkaia con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera
corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con **Biobizkaia** se
expide la presente declaración

En....., a..... de..... de 20...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./D^a....., con DNI número en nombre
(propio) o actuando en representación de (empresa que
representa.....con CIF/NIF.....con domicilio
social en..... al objeto de participar en la licitación del Acuerdo
Marco para el suministro de MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, convocado por
Biobizkaia manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el Sobre 2, que considera de carácter confidencial,
son los que a continuación se relacionan:

-
-
-

En....., a..... de..... de 20...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.: